



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 153
CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD NAUTICA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Resolución N° 61

Córdoba, 6 de Agosto de 2015.

VISTO El expediente N° 0569-046087/2015 en el cual esta Dirección General de Seguridad Náutica, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, plantea la necesidad de actualizar el parámetro de calculo para la aplicación de valores porcentuales establecidos por la Resolución N° 16/2014 de esta Dirección General de Seguridad Náutica, ello en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° 04/2015 del Consejo Nacional del empleo, Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Y CONSIDERANDO

Que las leyes 5040, 8264 y Dtos. Reglamentarios 7106/86, 2644/97 y 1977/99 de Nautica de la Provincia de Córdoba, regulan la aplicación de multas a los particulares y/o emprendimientos comerciales que las infringen.

Que el artículo 17° de la ley 5040, establece las pautas para la determinación de los valores dinerarios para la aplicación de multas por incumplimiento o transgresión a las leyes de seguridad náutica, debiendo concurrir dicho monto hasta la suma equivalente a una vez el importe del salario, mínimo vital y móvil.

Que el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, mediante Resolución N° 04/2015 publicada en Boletín Oficial de la Nación con fecha 24 de Julio de 2015, Resolvió a partir del 1° de Agosto de 2015, fijar el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.588) para los trabajadores mensualizados, y a partir del 1 de Enero de 2016 en pesos SEIS MIL SESENTA (\$6.060) para la misma categoría de trabajadores.

Por todo ello, la ley Nautica N° 5040, 8264, Decreto N° 7106/86, reglamentario de la ley 5040 y decretos 2644/97, 1977/99 reglamentarios de la ley 5040, 8264 y lo dictaminado por el segmento de asesoramiento legal de la Dirección General de Seguridad Náutica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD NAUTICA
RESUELVE**

Artículo 1°: DETERMINESE como parámetro de calculo para la aplicación de valores porcentuales, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.588) a partir del 1° de Agosto de 2015 y la suma PESOS SEIS MIL SESENTA (\$6.060) a partir del 1 de Enero de 2016, ello conforme lo establecido mediante Resolución N° 04/2015 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil publicada en Boletín Oficial de la Nación con fecha 24 de Julio de 2015.

Artículo 2°: APRUEBASE los nuevos valores de infracciones náuticas por el período 01/08/2015 al 01/01/2016, conforme se establecen en los anexos I- II, y a partir del 01/01/2016 conforme se establecen en sus anexos I-II respectivos, ambos de tres fojas útiles.

Artículo 3° PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADRIAN M. BERELEJIS
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD NAUTICA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

ANEXO
<http://goo.gl/ebxqxY>

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 527

Córdoba, 4 de agosto de 2015

C.I. N° 442416 045 86 614.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C), solicita autorización para realizar trabajos en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para realizar los trabajos correspondientes al tendido y cruce aéreo de una L.A.T. 132 Kv. en zona de camino de la Ruta Provincial N° 3, E.T. Las Varillas – E.T. San Francisco, a través de la firma contratista "TEL 3 S.A. – ESTRUCTURAS S.A. – ITEM CONSTRUCCIONES S.A. – UTE".

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N° 03-11-01029179/9 por Responsabilidad Civil de "SAN CRISTOBAL SEGUROS" y Póliza de Seguro de Caución de "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.", N° 975.814.

Que analizada la documentación presentada en correlación a la Resolución citada, el mencionado Departamento Técnico manifiesta que de no mediar opinión en contrario, podría accederse a lo peticionado bajo las condiciones expresadas en el mismo.

Que obra en autos constancia de depósito del importe correspondiente a Gastos de Inspección, por la suma de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEITICINCO CENTAVOS (\$8972.25).

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 486/15 que luce en autos, señala que correspondería, salvo mejor criterio en contrario de la Superioridad, se autorice con "carácter precario" a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C), para realizar los trabajos que dan cuenta estas actuaciones, bajo las condiciones que enumera el Departamento Técnico en su informe de fs. 21.

Que por último concluye el precitado Departamento que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Resolución N° 0133 del 30-03-01, ese Servicio Jurídico no tiene, desde el punto de vista jurídico formal, observaciones que formular, por lo que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por la Ley 8555, prestar aprobación a los solicitado.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 0133/01;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a realizar los trabajos correspondientes al tendido y cruce aéreo de una L.A.T. 132 Kv. en zona de camino de la Ruta Provin-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

cial N° 3, E.T. Las Varillas – E.T. San Francisco, a través de la firma contratista TEL 3 S.A. – ESTRUCTURAS S.A. – ITEM CONSTRUCCIONES S.A. – UTE, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se precisan:

- a) La obra debe ser construida según el proyecto respectivo.
- b) Se deberá asegurar una adecuada puesta a tierra de los elementos afectados.
- c) Se deberá recompactar el suelo de relleno a una densidad igual o superior a la preexistente en aquellos lugares donde se ejecutaren excavaciones.
- d) No podrá bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.
- e) Se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra.
- f) Se deberá entregar al finalizar la obra un Plano Conforme a la Obra.
- g) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realizan los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de seguridad.
- h) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.
- i) Se comunicará a esta Dirección y con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.
- j) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederán a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

Art. 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

Art. 3°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía, las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.

Art. 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS PEREZ
VOCAL

Resolución N° 528

Córdoba, 4 de agosto de 2015

C.I. N° 662219 045 84 314.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., solicita autorización para realizar trabajos en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para realizar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño en la Ruta Provincial N° 13 entre Prog. Km. 0.000 y 0682, y cruce en Prog. Km. 0,5585, provisión de Gas Natural Localidad de Pilar (Plano DC 01443/060), a través de la Municipalidad de Pilar.

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N° 220777 por Responsabilidad Civil de "Compañía SANCOR SEGUROS" y Póliza de Seguro de Caucción de "FIANZAS Y CREDITOS S.A. Compañía de Seguros", N° 485.941.

Que analizada la documentación presentada en correlación a la Resolución citada, el mencionado Departamento Técnico manifiesta que de no mediar opinión en contrario, podría accederse a lo peticionado bajo las condiciones expresadas en el mismo.

Que obra en autos constancia de depósito del importe correspondiente a Gastos de Inspección, por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.588,90).

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 503/15 que luce en autos, señala que correspondería, salvo mejor criterio en contrario de la Superioridad, se autorice con "carácter precario" a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., para realizar los trabajos que dan cuenta estas actuaciones, bajo las condiciones que enumera el Departamento Técnico en su informe de fs. 35.

Que por último concluye el precitado Departamento que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Resolución N° 0133 del 30-03-01, ese Servicio Jurídico no tiene, desde el punto de vista jurídico formal, observaciones que formular, por lo que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por la Ley 8555, prestar aprobación a lo solicitado.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 0133/01;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A, a utilizar zona de camino,

para que por su cuenta y cargo, proceda a realizar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño en la Ruta Provincial N° 13 entre Prog. Km. 0.000 y 0682, y cruce en Prog. Km. 0,5585, provisión de Gas Natural – Localidad de Pilar (Plano DC 01443/060), a través de la Municipalidad de Pilar, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se precisan:

- a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo.
- b) En las obras que puedan realizarse a cielo abierto, el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m. de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N-E.5-93, para posteriormente reponer en todas sus características la vereda y/o estructuras existentes, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales.
- c) No podrá bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existentes en la zona de camino.
- d) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realizan los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de seguridad.
- e) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.
- f) Se comunicará a esta Dirección y con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.
- g) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

Art. 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

Art. 3°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía, las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.

Art. 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS PEREZ
VOCAL

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 254

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0426-003258/2015 y su agregado N° 0669-115022/2015 en que el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico y Tecnológico propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 268 del 01 de Diciembre de 2014 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Juncos Solohaga, Carolina Andrea, D.N.I. N° 27.892.999, al ámbito del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por

la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16004- "Administrativo A-4" desde el Programa 203/0 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 850/1 (Actividades Generales) perteneciente a la Jurisdicción 1.85 - Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que obran incorporados en autos la conformidad

y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 379/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 46 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/MwV3wc>

Resolución N° 253

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0171-117204/2015 en que la Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 133 del 08 de Junio de 2015 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Berrotaran, Gabriela Isabel, D.N.I. N° 16.292.357, al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 12 011- "Profesional Universitario Pu-11" desde el Programa 1/0 (Subprograma- Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01- Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 400/0 (Subprograma - Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 374/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 47 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/qxiybc>

Resolución N° 252

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0423-117027/2015 en que el Ministerio de Gobierno y Seguridad propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Resolución N° 1650 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Burga, Marisa Ines; D.N.I. N° 32.080.542 al ámbito del Ministerio de Gestión Pública.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 100 (Ministerio de Gobierno y Seguridad)

dependiente de la Jurisdicción 1.10- Ministerio de Gobierno y Seguridad, hacia el Programa 202 (Subprograma- Ministerio de Gestión Pública) perteneciente a la Jurisdicción 1.20- Ministerio de Gestión Pública.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 377/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 48 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/7hPnMa>

Resolución N° 251

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0669-115016/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 015 de fecha 27 de Febrero de 2015 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Gigena, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 16.906.946 al ámbito del Ministerio de Finanzas.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación

de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 006 - "Administrativo A-6" desde el Programa 202 (Ministerio de Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 82/0 (Estadística Provincial) dependiente de la Jurisdicción 115 Ministerio de Finanzas.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 384/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 55 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/44YVyh>

Resolución N° 250

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0669-115017/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 279 del 12 de Diciembre de 2014 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Isaguirre, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 23.107.688 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido

instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005- "Administrativo A- 5" desde el Programa 202/0 (Ministerio de Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 402/0 (Org., Coord. y Prom. del Saneamiento de Tit. y la Inscr. de Parcelas Urbanas, Rurales y Semirurales) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 383/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario Nº 45 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/nNVkaC>

Resolución Nº 249

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0672-003499/2015, en que el Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar reflejo presupuestario en el "Programa 550/09 "Fondo Para Inspección de Obras - Recursos Hídricos" en las Partidas 03-08 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones", por un importe total de \$ 548.000.-, de acuerdo al informe que obra a fs. 17, en donde explicita que los mayores ingresos surgen del 1,50% del Fondo de Inspección, y por la venta de pliegos de obras a licitar.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e

Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 373/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º INCREMENTAR las asignaciones de los Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 29 (Rectificación) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/FK8DFV>

Resolución Nº 248

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0040-057783/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 10.267, se crea el "Fondo de Emergencia por Inundaciones", y que en su artículo segundo inciso "d" establece que el mismo pueda ser integrado por Donaciones, legados y todo otro ingreso o recurso de origen público o privado - nacional o internacional- que se destine al mismo.

Que es necesario dar reflejo presupuestario a la colaboración de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, con motivo de las inclemencias climáticas suscitadas en las Sierras Chicas y otras Zonas de la Provincia, resuelto por Acuerdo Nº 134 - Serie "A" - de fecha 19/03/2015.

Que en virtud de ello resulta necesario incrementar los recursos y gastos del Presupuesto General en vigencia, de la Administración Pública Provincial, por un importe de \$ 147.776.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 365/15.

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en

vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 44 (Rectificación) del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/eGI2s6>

Resolución Nº 246

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0672-003500/2015, en que el Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar reflejo presupuestario a los ingresos producidos por la venta de pliegos correspondiente al llamado a Licitación de Obras varias de infraestructura y redes de distribución de gas en toda la Provincia de Córdoba, de acuerdo al informe que obra a fs 3, por un importe total de \$ 2.100.000, los que serán distribuidos en el Programa 565 Subprograma 001 "Desarrollo Energético - Actividades comunes".

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 378/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º INCREMENTAR las asignaciones de los Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 38 (Rectificación) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/yBV16A>

Resolución Nº 247

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0165-117705/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 005 "APORTES AGENCIA CÓRDOBA CULTURA - S.E." en la Partida 06 02 02 "Transferencias a Organismos de la APNF para gastos de funcionamiento", por un importe de \$ 7.410.000, para atender gastos de funcionamiento de la Agencia Córdoba Cultura.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 380/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 32 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/vsLZGS>

Resolución Nº 245

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0427-048886/2014 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Nº 227 del 03 de Octubre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Lopez, Elena Alejandra: D.N.I. Nº 21.610.911 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución Nº 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración

Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 12009- "Profesional Universitario Pu-9" desde el Programa 673/0 (Niñez, Adolescencia y Familia-Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65- Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 458/8 (Hospital Dr. Arturo Humberto Illia -Alta Gracia) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 364/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 44 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO
<http://goo.gl/9ckWZn>

DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 31

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente N°0458-046095/2015 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560 T.O. 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de Unidad Fija será equivalente al precio de la nafta Infina (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 08/2015, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 014/2010 y lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 37/2015, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos catorce con setenta y siete centavos (\$14.77).-

ARTICULO 2º: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija, desde el 15 de agosto de 2015 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.-

ARTICULO 3º: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de agosto de 2015, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).-

ARTICULO 4º: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al RePAT, a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al Juzgado Policial de Faltas involucrado y al resto de los Juzgados avocados, de los alcances de la presente.-

ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 71

Córdoba, 10 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-084199/2015, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en Av. Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín, cuyo vencimiento opera el día 30 de octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 11/13, adjudicada a la firma "SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A." por Resolución de esta Dirección General N° 064/13.

Que a fs. 21, obra Cédula de Notificación de fecha 5 de mayo de 2015, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de que se trata, a partir del 1° de noviembre de 2015.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 11/13, la Nota de Pedido N° 2015/000217 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 15, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 289/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 11/13, con la firma "SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.", C.U.I.T. N° 30-59442530-4, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en Av. Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de noviembre de 2015 y al precio mensual de \$ 4.200.-

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período noviembre-diciembre de 2015, \$ 8.400.- al Programa 152-005, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2016, \$ 50.400.- y por el período de enero-octubre de 2017, \$ 42.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 80

Córdoba, 29 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-084033/2015, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera S/N Planta Baja de la localidad de Villa María de Río Seco de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de julio de 2015 y por el término de dos años.

Y CONSIDERANDO:

Que el Señora Directora de Jurisdicción de la Dirección General de Rentas a fs. 2 manifiesta la necesidad y conveniencia de arrendar el inmueble que actualmente ocupa teniendo en cuenta la ubicación y características del mismo.

Que el señor Luis Alberto Vivas, en su carácter de propietario del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$ 6.500.- por el término de dos años y \$ 5.500.- por el término de un año.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 5.500.-

Que a fs. 36 el Área Contrataciones de esta Dirección General indica los lineamientos a seguir para la contratación de la locación del mencionado inmueble, por un periodo de dos años a partir del 1° de julio de 2015, un monto mensual de \$ 6.500.-, con una bonificación para el primer año de \$ 1.000.-, mensuales, no habiendo bonificación para el segundo año.

Que el señor Ministro de esta Cartera de Estado manifiesta que la suma propuesta no supera el 20% del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el Anexo III párrafo 6 del Decreto N° 305/14.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 10 b) inciso 13 de la Ley N° 10.155 y el artículo 10.1 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14, artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Orden de Compra N° 2015/000057 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 324/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º CONTRATAR en forma directa con el señor Luis Alberto VIVAS (D.N.I. N° 10.806.609), la locación del inmueble sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera S/N Planta Baja de la localidad de Villa María de Río Seco de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de julio de 2015 y por el término de dos (2) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$

6.500.-) con una bonificación para el primer año de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), mensuales, no habiendo bonificación para el segundo año, de conformidad con el contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio-diciembre de 2015: PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) al Programa: 152-005, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período de enero-diciembre de 2016, PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) y por el período de enero-junio de 2017 PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-) como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/k2F4RE>

DIRECCIÓN GENERAL DE

RENTAS

Resolución General N° 2042

Córdoba, 07 de Agosto de 2015.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Delegación Río Cuarto dependiente de Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente Sra. Ivana Patricia Artusso – D.N.I. N° 14.221.155, que se desempeña en la Delegación mencionada la función que se detalla en la presente Resolución.

QUE asimismo, se considera necesario dejar sin efecto la función asignada a la Agente Sra. Alicia Del Carmen Calerio – D.N.I. N° 11.689.724 que presta servicios en la Delegación Río Cuarto, otorgada mediante Resolución General N° 1898/2013 (B.O. 15-03-2013),

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR a la Agente Sra. Ivana Patricia Artusso – D.N.I. N° 14.221.155, que se desempeña en la Delegación Río Cuarto dependiente de la Dirección General de Rentas, la siguiente facultad: Solicitar y retirar Órdenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección General de Rentas tenga participación y proceder a la imputación correspondiente por ante las entidades bancarias y/o financieras públicas y/o privadas autorizadas a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto la facultad asignada a la Agente Sra. Alicia Del Carmen Calerio – D.N.I. N° 11.689.724 que presta servicios en la Delegación Río Cuarto, otorgada mediante Resolución General N° 1898/2013 (B.O. 15-03-2013),

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS